

Expediente D.E.: 8850-A-81
Fecha de sanción: 31/07/1981
Fecha de promulgación: 03/07/1981

ORDENANZA N° 4987

Visto las reducidas dimensiones de las parcelas comprendidas entre las calles Guido, Alvarado, predio correspondiente a Vías del Ferrocarril General Roca y la avenida Luro. El grado y tipo de ocupación de dichas parcelas. La extensión de la zona afectada a Distrito UF. La plancheta N° 9 del Código de Ordenamiento Territorial de General Pueyrredón, Ordenanza 4514/ 79, de la que surge la delimitación del sector y la caracterización de distritos UF en el párrafo 7.2.5.4 del mencionado Código, y

CONSIDERANDO:

Que por las reducidas dimensiones de las parcelas, el grado y tipo de ocupación de las mismas y la extensión de la zona afectada, no cumple con lo establecido por la caracterización del distrito de acuerdo a lo estipulado en el párrafo 7.2.5.4. de la Ordenanza 4514/79.

Que en dicha caracterización se encuadran los terrenos pertenecientes al Ferrocarril General Roca.

Que a los efectos de preservar las condiciones ambientales de los predios frentistas a la calle Guido, linderos con los pertenecientes al Ferrocarril General Roca, deberá establecerse un retiro de fondo que permanecerá parquizado y forestado.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 1º de la Ley 9116, sanciona y promulga con fuerza de ORDENANZA.

Artículo 1º.- Desaféctase del Distrito UF. al sector delimitado por la calle Alvarado, predio correspondiente a las Vías del Ferrocarril General Roca, avenida Luro y calle Guido.

Artículo 2º.- Aféctase a Distrito Central C2 al sector delimitado por la avenida Luro, calle Guido calle San Martín y predios correspondientes a Vías del Ferrocarril General Roca. Aféctase a Distrito Residencial, R3 al sector delimitado por la calle San Martín, calle Guido, calle Bolívar y predio correspondiente a Vías del Ferrocarril General Roca. Aféctase a Distrito Residencial R1 al sector delimitado por las calles Bolívar, Guido, Almirante Brown y predios correspondientes a Vías del Ferrocarril General Roca. Aféctase a Distrito Residencial R3 al sector delimitado por las calles Almirante Brown, Guido, Gascón y predios correspondientes a Vías del Ferrocarril General Roca. Aféctase a Distrito Residencial R4 al sector delimitado por las calles Gascón, Guido, Alvarado y predios correspondientes al Ferrocarril General Roca.

Artículo 3º.- Los predios afectados a los distritos delimitados en el artículo 2º de la presente Ordenanza, están afectados por los siguientes indicadores urbanísticos particularizados:

- Plano límite: 9,60 m.
- Retiro: 4 m a contar de la línea divisoria de predios correspondiente a zona de Vías del Ferrocarril General Roca.

Artículo 4º.- Disposiciones generales: El conjunto deberá ajustarse a las disposiciones generales del Código de Ordenamiento Territorial, Ordenanza 4514/79.

Artículo 5º.- Aféctase al Distrito de Urbanización Futura UF a la zona ocupada por las Vías del Ferrocarril General Roca comprendida entre la calle Alvarado y la avenida Luro y la calle San Juan.

Artículo 6º.- Sustitúyase la plancheta 9 del Código de Ordenamiento Territorial del Partido de General Pueyrredón, Tomo II, Planos de Zonificación, por la plancheta 9.1. que integra el Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 7º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días de su publicación en el BOLETIN MUNICIPAL, en los términos que establece la Ley 9116.

Silberman

De Sarro

Fabrizio

B.M. 1140, p.2 (26/08/1981)